

Expediente: 407/2024 - CONTR: 2024 /1211457

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN COMO NUEVA SEDE JUDICIAL DEL EDIFICIO DENOMINADO EL CUBO, SITO EN AVDA. FERNANDO DE LOS RÍOS, 6, DE GRANADA.

En relación con el expediente de referencia le comunicamos que reunida la Mesa de contratación el día 19 de febrero de 2025 para la apertura y análisis del sobre N.º 1 correspondiente a la documentación acreditativa de los requisitos previos se han observado los siguientes errores/omisiones en la documentación presentada:

UTE ESTUDIO ARQUITECTURA CAMPO BAEZA-TOMÁS GARCÍA PÍRIZ-ÚRCULO INGENIEROS CONSULTORES-OLME2 I&I

- En los Documentos Europeos Únicos de Contratación que presentan las siguientes empresas integrantes de la UTE:

- ESTUDIO ARQUITECTURA CAMPO BAEZA
- ÚRCULO INGENIEROS CONSULTORES
- OLME2 I&I

En Parte II: Información sobre el operador económico, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades de los DEUC que aportan cada una de ellas, a la pregunta *¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?* todas ellas declaran ●Sí

En el supuesto que recurran a la capacidad de otras entidades distintas a aquellas con las que concurren en UTE deberán presentar tal como se indica en el citado apartado C de la Parte II del DEUC, un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Si no recurran a la capacidad de otras entidades distintas a la de los miembros de la UTE, cada una de las citadas empresas deberá aportar un nuevo DEUC, debidamente cumplimentado y suscrito por su representante, en el que a la cuestión *¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?*, la contestación sea ●No.

UTE-PINEARQ, SLP- ESTUDIO NORNEILLA SLP

- En el Anexo I-apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación (PCAP), se establece que los licitadores deberán cumplimentar la sección **α: indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC**; por lo que deberán cada uno de los integrantes de la UTE presentar un nuevo DEUC en el que aparezca debidamente cumplimentado dicho apartado.

Plaza Nueva, n.º 4
(41001 Sevilla)

Tel.: 955 06 51 00



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO	19/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN3RJDQWD69SGQ5U9ZXA8C75H	PÁG. 1/2





UTE SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. HYPHEN ARCHI SL:

- La empresa HYPHEN ARCHI SL deberá aportar un nuevo DEUC así como una nueva Declaración responsable unificado (Anexo II-B del PCAP), debiendo indicar en ambas el tipo de representación que ostenta la representante de la empresa y firmante de los referidos documentos, puesto que en la declaración manifiesta que actúa en calidad de “Directora” y lo que se solicita es el tipo de representación que ostenta (apoderada, administrador único/mancomunado u otro tipo de representación que conste en las escrituras de representación otorgadas)

UTE FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL-ANTONIO CAYUELAS PORRAS -AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP

- D. ANTONIO CAYUELAS PORRAS y la empresa AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP deberán aportar cada uno de ellos debidamente cumplimentado y suscrito, el Anexo II-B de Declaración responsable única, omitidos en la documentación presentada.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales, para que procedan a presentar subsanada la documentación descrita, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M.^a del Valle Carmona Castro.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO

19/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKN3RJDQWD69SGQ5U9ZXA8C75H

PÁG. 2/2

